## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2022 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA TRAMO C-D ZONA ESTANZUELA". ID 420.816

## CONTRATO N° 23/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. **Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad Nº 3.244.813** y por su Secretario General Lic. **Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad Nº 2.290.113**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC N°80001141-4**, domiciliada en Defensa Nacional Nº 2530 Parques del Yacht Lambaré, CP2420, República del Paraguay, representada para este acto por Silvio Manuel Peña Ferrario, con Cédula de Identidad N°366.577, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA TRAMO C-D ZONA ESTANZUELA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: Declaración Jurada En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".



Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358



**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420.816

**Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°28 /2022 ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA. TRAMO C-D ZONA ESTANZUELA. ID 420816. CONTRATO ABIERTO, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1058

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Nro. de orden | Nro. de ítem/lote | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Mezcla asfáltica | tonelada | 1 | camionada | 850.000 |
| PRECIO TOTAL:850.000 | | | | | | |
| MONTO MÍNIMO | | Gs 98.000.000 | | | | |
| MONTO MÁXIMO | | Gs 196.000.000 | | | | |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y ocho millones y el monto máximo es de guaraníes Ciento noventa y seis millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**Vigencia del Contrato**

Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en la Carta de Invitación.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.



Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294
220-358



**Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de:

La administración de este contrato estará a cargo de: La Dirección de Obras, Servicios y Proyectos conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, , bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación sin derecho a reclamar suma alguna por parte del proveedor.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de



Silvio M. Peña F.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358



pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 15 mes noviembre y año 2022.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

**Lic. Ronald Insfrán González**
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

**Abg. Horacio Fernández Morínigo**
Intendente
Municipalidad de Itauguá

**Silvio Manuel Peña Ferrario**
**Chaves Construcciones S.A.I**
Adjudicado

**Silvio M. Peña F.**
Representante Legal